

# EL MERCANTIL

DIARIO INDEPENDIENTE

Se vende el número del día  
en el Centro de suscripciones de E. Bonilla.

5 CENTIMOS

Defensor de los intereses de la provincia y especialmente de los agricultores y pecuarios

Franqueo concertado

Números atrasados, gratis  
a los suscriptores si quedan  
en la Administración. A los  
no suscriptores á 0'50 ptas.



## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Préstamos hipotecarios al cuatro y cuarto por ciento de interés anual, amortizables de 5 a 50 años, sobre fincas Rústicas y Urbanas.

Agente del Banco JOSE ESTEVAN Y SERRANO

Democracia, número 30, 2.º TERUEL

### El cultivo de la remolacha azucarera de 1912

La Sociedad general Azucarera de España ha acordado pagar la remolacha á 40 pesetas tonelada para la próxima campaña. Este precio es indiscutiblemente ventajoso para el agricultor, quien puede, sin género alguno de duda, sacar un interés crecido al capital dedicado á la producción de remolacha, mas para esto es necesario practicar un cultivo intensivo en toda la expresión del vocablo, ya que aquél ha de resultar tanto más remunerador cuanta mayor sea la cosecha por unidad de superficie, puesto que los gastos generales son aproximadamente los mismos para una media como para una gran cosecha,

aparte lo invertido en abonos, recolección y transporte. Ahora bien, la remolacha es una planta muy esquilmante y sólo abonándola con abundancia da rendimientos elevados; de aquí que el principal factor de la producción sea el abono. Para que se vea la importancia capital de la fertilización, por lo que respecta al referido motivo, citaremos los resultados de los dos experimentos llevados á cabo por meritísimos agricultores en dos grandes zonas azucareras, la de Granada y la de Zaragoza.

D. Manuel Saban, de Gójar (Granada), dispuso tres parcelas iguales destinadas á la siembra de remolacha, en un terreno arcillo-calizo de regadío y muy fértil, que abonó del modo siguiente, obteniendo los rendimientos que á continuación se indican:

ABONO POR HECTÁREA	Producción de raíces por hectárea.	Riqueza de las raíces en densidad
Párcela I. Sin abono.	41.500 kgs.	7,01 grados
Párcela II. 500 kilogramos de superfosfato.	59.600	7,03
Párcela III. 200 > de nitrato de sosa.	68.950	7,05
Párcela III. 200 > de sulfato de potasa.		

Descontado el coste del abono del aumento de producción debido á éste, resulta que la parcela II dió 682 pesetas más de beneficio, y 1.466 la III, que la parcela sin abono.

El experimento de Zaragoza, hecho por el inteligente agricultor y vicepresidente de la Asociación de Labradores de aquella capital, D. Tomás Quintín, tiene sumo interés, porque en la huerta zaragozana suelen emplearse únicamente los abonos fosfatados y nitrogenados, con exclusión de los potásicos, pretextando que las tierras de dicha comarca son muy arcillosas, y, por tanto, ricas en potasa. Y efectivamente, el terreno en que se hizo el ensayo acusó según análisis de la Granja Zaragozana, la enorme proporción de 7,14 por mil de potasa; pero como esta potasa natural del suelo se halla casi toda en estado insoluble, la aplicación de un fertilizante potásico soluble surte siempre buenos efectos, y así resultó, como no podía ser menos,

según lo expresan las cifras apuntadas á continuación.

Una de las parcelas recibió 140 kilos de superfosfato y 70 de nitrato de sosa, en medio cahíz (2.333,5 metros cuadrados) ó sean 587 y 294 kilos respectivamente; otra parcela se abonó con estas mismas materias en iguales cantidades, más 55 kilogramos de sulfato de potasa en medio cahíz, lo que representa 230 por hectárea. Hecha la recolección se vió que la parcela con potasa produjo 3.062 kilogramos más de raíces que la privada de abono potásico, aumento de cosecha que, á 42,5 pesetas tonelada, representa un valor de 130,17 pesetas; y como los 230 kilogramos de sulfato de potasa costaron 69 pesetas, quedó un beneficio neto, debido á este abono, de 61 pesetas y 17 céntimos por hectárea.

Los cultivadores de remolacha deben, pues, recurrir á fórmulas completas y más ó menos semejantes á las empleadas por los señores Saban y Quintín en sus ensayos.

(De nuestro servicio especial)

### DESDE ROMA

La anexión de Trípoli en el Parlamento. — Triunfo de Giolitti. — Manifestaciones de entusiasmo.

Gran concurrencia de espectadores han atraído estos días las sesiones de la Cámara de diputados. Las tribunas estaban completamente llenas y en el banco azul se hallaban todos los ministros, con el Sr. Giolitti á la cabeza.

La lectura de un telegrama del general Caneva, contestando á las felicitacio-

nes del Parlamento nacional, produce arrebatos de entusiasmo indescriptible. Toda la Cámara se levanta y aplaude frenéticamente durante muchos minutos. Cuando la calma se ha restablecido, el presidente, Sr. Marcora, abre la discusión sobre el dictamen aprobatorio del decreto que declara anexionado á Italia el territorio de Trípoli. No parece que sea necesaria una votación después de los unánimes aplausos con que fué aprobado el proyecto de la sesión anterior.

De todas suertes una tierra donde flota la bandera de Italia, donde ha caído la flor de la juventud nacional, no pue-

## DOCTOR VARGAS-MACHUCA

### CONSULTA DE MEDICINA Y CIRUJÍA

Los días laborables de once á una y de cuatro á seis.

Asistencia á partos... Visitas á domicilio  
TEMPRAZO, 14.—P.R.A.L.

de pertenecer más que al dominio italiano.

Todos los diputados, á excepción de diez socialistas, vuelven á repetir los aplausos. Sonnino, el jefe de la oposición constitucional, quiere mostrarse patriota aprobando el proyecto, á reserva de censurar al gobierno por no haber reunido con mayor prontitud el parlamento en las críticas circunstancias que atraviesa la nación. Es preciso, dice, que la Cámara aparezca unida, á fin de que en el extranjero pueda apreciarse las energías y la voluntad del país. Despues vendrá el tiempo en que deba discutirse la política y la acción militar del gobierno. Estas reservas suscitan prolongados murmullos en los escenarios de la mayoría.

El socialista Cecetti, habla con menos autoridad y se ve obligado á renunciar al uso de la palabra. Otro socialista, Bisolati, que estuvo á punto de ser ministro con Giolitti, no se atrevía á condenar la conquista de Trípoli, pero lamenta el decreto de anexión. Turati, que ha visto en la prensa amenazas contra su actitud, dice que habla para no someterse á la coacción, como el gobierno ha cedido á las prohibiciones de Europa respecto á verificar actos bélicos en el mar Egeo.

Giolitti interrumpe: «¿Quién os ha contado eso? ¡Es falso!»

La Cámara prorrumpió en gritos de «Viva Italia!» y el orador se resigna á guardar silencio.

Al hacer el resumen del debate, Giolitti procura tranquilizar á sus adversarios, manifestando que la votación del dictamen no habrá de entenderse como una implícita aprobación de la política general del gabinete. Por 431 votos contra 39 disidentes constitucionales, republicanos y socialistas obtiene Giolitti un verdadero triunfo.

Con motivo del acto llevado á efecto por el Parlamento, Roma presenta el aspecto de un solemne día de fiesta nacional. Cierran los almacenes y las tiendas y aparecen engalanados los balcones y ventanas de toda la ciudad, un grupo de estudiantes, con la bandera nacional al frente, cantando el himno *Mameli*, avanza y se abre paso entre la enorme y apilada que ocupa multitud la plaza de Montecitorio. El grito de «Viva Italia!» sale de todos los pechos. Abierto uno de los balcones del palacio del Parlamento, se asoma el jefe del gobierno acompañado del presidente de la Cámara y los ministros de la Guerra y de Marina. «Romanos, dice, en nombre de la nación, agradezco vuestros entusiasmos y os ruego os disolvais al grito de «Viva Italia!»

Rossetti.  
Roma y Febrero de 1912.

### J. Sanz Trallero

Médico-Cirujano.

Consulta de enfermedades de niños, sifilis, venereo y aparato digestivo.

Horas, de once á una.

Tozal núm. 12 3.º

la sangre no le veía  
que el moro la tenía  
tan negra como la piel!

Al verle rodar allí  
no sé qué impresión sentí  
y es porque á la patria adoro  
y simbolizaba el moro  
todo el pueblo marroquí.

Furioso se revolcaba  
y al creer que me acercaba  
para rematarle bien,  
envuelto entre la chilaba  
chilaba el moro también.

—¡Alá! —repetía —¡Alá!  
Y yo, compasivo ya,  
me fui diciéndole en broma:

—Adiós hijo de Mahoma,  
y expresiones á papá...  
Me pareció aquello un sueño  
y me marché, dando un brinco,  
gritando alegre y risueño:

—Te brindo, España, esos cíneos  
6 seis metros de rifle...  
Ya ves, chica, que he librado  
la pelleja y he probado  
que soy un buen militar...  
No dirás que no he dejado  
á mi pueblo en buen lugar!

De ello no hablará la prensa;  
pero lo sabes tú y piensa  
que si, cuando vuelva, no  
me das tú la recompensa...  
¡me la voy... á tomar yo!

Adiós, y aquí estoy, tesoro,  
dispuesto, por mi decoro,  
á dar en esta campaña  
la vida por nuestra España  
y por ti... el oro... y el moro!

Si aquél murió, muerto está  
porque así no luchará  
con emboscadas y engaños.  
¡Que Alá le guarde! Y que... alá...  
nos espere muchos años!

Por la copia  
JOSÉ RODA.

## “EL MERCANTIL,”

### DIARIO INDEPENDIENTE

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Teruel, al mes. . . . . 1'00  
Fuera, al trimestre pago adelantado. . . . . 3'00

### PUBLICIDAD

Anuncios, comunicados y demás formas de publicidad según tarifa. Pago adelantado.

**ESQUELAS** Se admiten hasta las cinco de la tarde. Precios según tarifa.

**Oficinas y Talleres, San Miguel 10**

### CONQUILA

**NOCHE FRÍA**  
El viento sopla nerviosamente como  
bramar de fiera, que parece vaya á ex-  
terminar las cosas.

Apoados en los muros de la casa de-  
lante de la mía, veo á dos niños que  
tiemblan de frío, que me miran con ojos  
piadosos y sus vocecillas como piar de  
pájaros, vocean en rebelde canción al  
hambre que les acosa, los periódicos de  
la noche, envueltas sus voces con el va-  
ho caliente de sus respiraciones.

Empieza á llover con crudeza y veo á  
esos harapientos muchachos, temblar  
más de frío, sintiendo en sus caras, en  
sus carnes todas, el beso glacial de Na-  
tura.

# CAFES DE LA COMPAÑIA COLONIAL

SON SIEMPRE LOS PREFERIDOS

CAFÉ Puerto Rico; Cajita precintada de 100 gramos 60 PESETAS



NEURA TENIA, ANEMIA Y DEBILIDAD GENERAL

SU CURACIÓN CON EL

## MIOGENOL DEL DR. M. CALDEIRO

SALUD FUERZA VIGOR

Tónico reconstituyente á base de Necteojo y Archenal. Remedio soberano para el AGOTAMIENTO DE LOS NERVIOS, CONVALESCENCIA, ENFLAQUECIMIENTO, ANEMIA, TISIS, INSOMNIOS, PARALISIS, VERTIGOS, TRAJOS ANORMALES, ETC.

EL MIOGENOL se abre paso por sus propios méritos y es recetado por los médicos más eminentes del mundo.

Los maravillosos efectos que EL MIOGENOL produce en el organismo, le han reservado un lugar preeminentemente en el rango de los medicamentos.

Entre los medicamentos de su especie, el MIOGENOL es el que reporta mayores beneficios, por ser un fortificante seguro y eficaz, igualmente opera en los jóvenes que en los ancianos.—EL MIOGENOL no ataca los órganos digestivos, sino por el contrario, es un gran estimulante. EL MIOGENOL tonifica. EL MIOGENOL fortifica. EL MIOGENOL evita la inflamación de las piernas. EL MIOGENOL evita vértigos y males.

De Venta en Teruel. En las Droguerías de

D. Fermín Rodríguez, Tozal número 24

D. Timoteo Bayo Giménez, Pozo número 10

**MAGGI**

SOPAS

EN PASTILLAS

CALDO

EN CUBITOS

3UGO

EN FRASCOS



Desenvase de las latas  
y la Marca CRUZ ESTRELLA

para preparar instantáneamente un caldo exquisito.

10 oto, el cubito para  
un plato

## BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA

ESTABLECIMIENTO FUNDADO EL AÑO 1845

Plaza de San Felipe, número 8, ZARAGOZA

Apartado de Correos número 31

Cuentas de imposición en metálico con interés

Los tipos de interés que a partir de 1.º Enero de 1912, abona este Banco, son:  
En las imposiciones a plazo fijo de un año 3 por ciento  
En las imposiciones a plazo fijo de seis meses a razón de 2 1/2 por ciento anual  
En las imposiciones a voluntad 2 por ciento anual

Cuentas corrientes para disponer a la vista, devengas 2 por 100 de interés

Depósito de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—Emisión de giros—Compra y venta de Fondos públicos—Pago de Cupones, &

Depósitos de efectos en custodia sin cobrar derechos de custodia por el depósito de los títulos, cuyos pagos estén domiciliados en Esta

PRESTAMOS—DESCUENTO Y NEGOCIACION de Letras y Efectos comerciales—

**NUEVO ESTANTE A PEDAL CON FRICCIONES de BOLAS de ACERO**

LA MEJOR MAS UTIL QUE PUEDE DISEÑARSE.

MAQUINAS SINGER QUE VAN DIRECTAMENTE AL SERVICO DE LAS COMPRADORAS VENTA ANUAL 2.000.000 DE MAQUINAS

SINGER

NO CABEN YA EN LAS MAQUINAS PARA COSER

MÁS PERFECCIONES NI MECANISMO MÁS EXCELENTE.

Maxima ligereza. Maquina duración. Minimo esfuerzo en el trabajo.

ESTABLOMOS SINGER EN TODO EL MUNDO

Er. Teruel, Calle de la Democracia, 18

**LEY DEL REEMPLAZO**

(Conclusión)

Art. 317. Los dueños, directores, gerentes ó administradores de empresas ó sociedades que tengan contratos con el Estado, las Provincias ó los Municipios, si admiten á su servicio individuos que no acrediten haber cumplido sus deberes militares, incurrirán en la multa de 50 a 1.000 pesetas por cada individuo colocado, y las empresas nacionales de vías marítimas que les den destino ó los embarquen como pasajeros para salir de España, serán multados con 1.000 pesetas la primera vez y con 2.000 en los casos de reincidencia sufriendo la prisión subsidiaria correspondiente en caso de insolventia.

Art. 318. Quedará en absoluto prohibida la formación y funcionamiento de sociedades, empresas y otras entidades que, mediante ciertas condiciones, aseguren á los reclutas la obtención de dispensas ó ventajas de las señaladas en esta Ley, y los individuos que á pesar de esta prohibición formasen sociedades destinadas á tal objeto, pagarán una multa de 1.000 pesetas.

Los mozos que acudan á estas Sociedades, á más de perder la cantidad que hubiesen abonado á la Sociedad, no disfrutarán dispensa alguna, ni licencia temporal de ninguna especie, y serán los últimos de su reemplazo para recibir la licencia ilimitada.

Art. 319. Los que con cualquier motivo ó pretexto omitan, retrasen ó impidan el curso ó efecto de las órdenes emanadas de la autoridad competente para el llamamiento ó concentración de los mozos en Caja, ó de reclutas y soldados en los puntos á que fueren citados por sus jefes; los que de algún modo dificulten el cumplimiento de dichas órdenes en perjuicio de tercero ó del servicio público y los que no la notifiquen individualmente á los interesados, teniendo el deber y la posibilidad de hacerlo, incurrirán en las penas de prisión correccional en su grado máximo e inhabilitación especial temporal. De estos delitos conocerá como única competente la jurisdicción de Guerra con exclusión de todo fuero.

Art. 320. El tiempo para la instrucción y tramitación de los expedientes á que se refiere este capítulo, no excederá en ningún caso de un mes, incurriendo las Autoridades municipales y Comisiones mixtas en responsabilidad cuando dejasen de ultimarios en este plazo, y en una multa de 50 a 250 pesetas por persona, que impondrá imprescindiblemente el Gobernador de la provincia á todos los Vocales que fueron culpables de la demora, á no ser que justificaran cum-

plidamente la imposibilidad material de haber terminado el expediente en el plazo arriba indicado.

Art. 321. A los que perdieran la cartilla militar se les impondrá una multa de 5 pesetas por la Autoridad militar.

Art. 322. Cuando corresponda castigar á un desertor con arreglo al artículo 202 de esta Ley, se impondrá al inducido, si lo hubiera, seis meses de arresto, cuatro al que auxilié la deserción y tres al que la encubra.

Art. 323. Lo dispuesto en este capítulo, se entiende sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden á las Autoridades administrativas, para imponer multas gubernativas por toda clase de infracciones que puedan cometerse en cualquiera de las operaciones del reemplazo y que no lleguen á constituir delito ó falta que deba ser castigado con arreglo al Código.

Art. 324. Las multas que procedan por faltas cometidas en el cumplimiento de la Ley, con fecha posterior al ingreso de los mozos en Caja, corresponde imponerlas á los Capitanes generales de las Regiones, Baleares y Canarias.

**CAPÍTULO XXIII****Disposiciones especiales y transitorias.**

Art. 325. El importe de los recursos y multas que por todos conceptos se consignan en esta Ley, será considerado recurso ordinario del presupuesto general, aplicándolo precisamente á satisfacer el cumplimiento de la misma, y á este efecto se consignarán anualmente en el presupuesto del Ministerio de la Guerra los créditos necesarios para satisfacer las atenciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Pago de los haberes y devengos de toda clase que correspondan á las clases é individuos de tropa de los Cuerpos que, á base exclusiva de recluta voluntaria, se organicen para las garniciones de África y para constituir las reservas peninsulares de dichas garniciones.

2.<sup>a</sup> Construcción de Cuarteles, que no podrán ser recibidos por la Administración sin que, además de reunir todas las condiciones de salubridad e higiene que determine el Reglamento, cuenten con departamentos adecuados para escuela, gimnasio, recreo y un completo y suficiente servicio hidroterapéutico destinado á la fuerza que haya de acuartelarse.

3.<sup>a</sup> Prevenir los gastos que origine la permanencia en filas del cupo de instrucción del contingente.

4.<sup>a</sup> Fabricar las municiones y adquirir el material que dicho cupo necesite para su instrucción.

5.<sup>a</sup> Alender á los gastos que requiere la ejecución de la Ley de Recluta-

miento y Reemplazo del Ejército, incluyendo los premios de enganches y reenganches.

6.<sup>a</sup> Construir el vestuario y equipo que necesite el referido cupo, y

7.<sup>a</sup> Sufragar los gastos que puedan producir las maniobras ó los ejercicios de conjunto.

Art. 326. En tanto que existan individuos comprendidos en el caso 3.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>a</sup> de la Ley de 21 de Julio de 1876; serán respetados sus derechos, y en tal concepto los comprendidos en dicha Ley, en cuanto al reclutamiento se refiere, serán exceptuados del servicio en filas.

Art. 327. Los obreros que se hallen inscritos en el censo del coto minero de Almadén antes del 29 de Junio de 1911, fecha de la promulgación de la Ley de Bases para la de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, serán excluidos temporalmente del contingente, siempre que acrediten haber devengado, en el año anterior al de su alistamiento, cincuenta jornales de trabajos subterráneos ó los de fundición de minerales, quedando obligados á prestar durante los tres años siguientes á su alistamiento, la certificación que acredite haber devengado el número y clase de jornales ya mencionados durante el año anterior, sin cuyo requisito serán nuevamente clasificados, á no ser que justifiquen haber dejado de asistir á las minas por enfermedades consiguientes á la insalubridad de los trabajos en aquéllas. Pasados los tres años de revisión, serán excluidos totalmente del servicio militar, los que hayan cumplido las condiciones indicadas, expidiéndoles por la Comisión mixta correspondiente un certificado en el que se haga constar dicha exclusión total y el motivo de ella.

Art. 328. Serán clasificados como exceptuados del servicio en filas, los hijos de los propietarios y administradores ó mayordomos que viviesen en finca rural beneficiada por la Ley de 3 de Junio de 1868, los de los arrendatarios ó colonos y de los mayoralos y capataces á quienes cupiese la suerte de soldados después de dos años de residencia en la misma finca, y los demás mozos sorteables después de habitar en ella por espacio de cuatro años consecutivos.

Esta excepción aprovechará únicamente á los habitantes de fincas que hubieren obtenido los beneficios de dicha Ley antes de la promulgación de la de 11 de Julio de 1885, sin perjuicio de que el Ministerio de Fomento disponga una scrupulosa revisión de todos los expedientes, y declare caducadas las concesiones que no se ajusten estrictamente á los términos legales.

Art. 329. Antes de 1.<sup>a</sup> de Enero de 1912 se dictarán por el Ministerio de la Guerra las disposiciones necesarias para que los Cuerpos que normalmente guarden las posiciones españolas en África, y las reservas peninsulares que correspondan á estas tropas, puedan estar constituidos por clases y soldados de recluta voluntaria, si para ello hay el número suficiente de voluntarios.

Art. 330. Las escuelas militares que se refiere el artículo 264, habrán de estar creadas con la anticipación necesaria para que comiencen sus cursos en 1.<sup>a</sup> de Enero de 1912.

Art. 331. Por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con el de Estado, se resolverá en la forma más equitativa y en armonía con los preceptos de esta Ley las condiciones en que, sin llegar á la clasificación de prófugos, pueden cumplir la obligación del servicio militar los españoles comprendidos en el caso 1.<sup>a</sup>, base 13 de la Ley de 29 de Junio de 1911,

Art. 332. En el caso de que el cupo anual de la inscripción marítima no fuera suficiente para cubrir las necesidades de la Armada, podrá completarse con individuos alistados para el Ejército, determinándose previamente el número, las Cajas pertenecientes á las provincias del litoral marítimo que han de facilitarlo y las condiciones de aptitud, profesión y preferencia.

Art. 333. La presente Ley empezará á regir desde 1.<sup>a</sup> de Enero de 1912, y, por tanto, á partir de esta fecha, y con

arreglo á sus preceptos y al cuadro de inutilidades físicas que la acompaña, se efectuarán las operaciones de reclutamiento y reemplazo del Ejército con todos los españoles que deban alistarse en el mencionado año exceptuándose, sin embargo, quanto se refiere á las Juntas consulares de reclutamiento en el extranjero, para las cuales se aplazará su aplicación hasta que se dicte el Reglamento ó disposiciones especiales al efecto.

En caso de guerra se aplicarán desde luego las disposiciones de esta Ley.

Art. 334. Para los mozos alistados en el año 1911 y anteriores, regirán los preceptos de la Ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

Art. 335. A fin de que pueda ponerse en vigor esta Ley en la fecha que determina el artículo 333, queda encargado el Ministro de la Guerra de publicar con toda urgencia unas instrucciones provisionales para la aplicación de la misma, que regirán durante dos años, para que en este tiempo, con el conocimiento de la práctica de sus preceptos, y oídas las Autoridades y organismos encargados de las operaciones de reclutamiento y reemplazo, se redacte el Reglamento definitivo, previo informe del Consejo de Estado en pleno.

Art. 336. Queda facultado el Gobierno de S.M. para que á los dos años después de haberse puesto en vigor la presente Ley, puedan introducirse en el Cuadro de inutilidades que la acompaña, las modificaciones que la experiencia aconseje, previo informe de los Centros técnicos que estimen conveniente oír.

Art. 337. Dependiendo las operaciones de reclutamiento y reemplazo del Ejército, de los Ministerios de la Gobernación y de la Guerra, y á fin de evitar diversidad de criterios en las disposiciones que se dicten para su aclaración, deberán oírse mutuamente ambos Ministerios, antes de resolver, en todos aquellos asuntos que no sean aplicación estricta de la Ley. En caso de no haber conformidad, informará el Consejo de Estado, resolviendo, en su vista, el Ministerio en que haya tenido lugar la tramitación del expediente, dando conocimiento de esta resolución al otro Ministerio para que sea tenida en cuenta en los casos idénticos en que les compete resolver.

Art. 338. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores que se opongan á la presente Ley.

**Artículo adicional**

Art. 339. Los individuos que habiendo prestado precisamente servicio en filas se encuentren en situación de reserva territorial ó hayan recibido la licencia absoluta hasta la edad de cuarenta años, podrán obtener los destinos civiles que se anuncien con arreglo á las disposiciones de la Ley de 10 de julio de 1885 y Reglamento de 10 de octubre del mismo año y demás disposiciones vigentes. Para solicitarlos, los individuos de la reserva territorial acompañarán el documento ó copia autorizada del mismo que demuestre su situación, y los segundos, su licencia absoluta ó su copia y demás documentos que establezca el Reglamento.

Para los destinos á que se refiere este artículo serán preferidos, en igualdad de pretensiones, los Sargentos, Cabos ó soldados que ostenten la Cruz de San Fernando, y entre estos los que hayan obtenido la laureada.

Art. 340. Por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con el de Estado, se resolverá en la forma más equitativa y en armonía con los preceptos de esta Ley las condiciones en que, sin llegar á la clasificación de prófugos, pueden cumplir la obligación del servicio militar los españoles comprendidos en el caso 1.<sup>a</sup>, base 13 de la Ley de 29 de Junio de 1911,

Art. 341. En el caso de que el cupo anual de la inscripción marítima no fuera suficiente para cubrir las necesidades de la Armada, podrá completarse con individuos alistados para el Ejército, determinándose previamente el número, las Cajas pertenecientes á las provincias del litoral marítimo que han de facilitarlo y las condiciones de aptitud, profesión y preferencia.

Art. 342. La presente Ley empezará á regir desde 1.<sup>a</sup> de Enero de 1912, y con

abadejo ni para mañana paso de los grabeles á ver si aprendemos á hacerlos de otra moda que no sea con espinacas ó salas de huevo.

No va mucha la diferencia con esos potajes, pero alguna habrá si pones una libra de garbanzos ya remojados, y cuantos mejores mejor, en agua fría á que cuezan hasta que se ablanden. Que no deje de cubrirlos bien el agua y añadirlos con agua hirviendo.

Cuando están casi cocidos les pones la sal y después que la hayan tomado, les hechas onza y media de aceite frito, una cucharada del café, sin colmar, de pimentón, los ajos de freír el aceite bien machacados, una ramita de yerba buena, un polvo de pimienta y otro de nuez moscada y dos puñados de pan rallado.

Que cuezan despacio media hora dándoles alguna vuelta con cuchara de madera y si entonces es hora de comer, hay apetito en la familia y están buenos, los sacas á la mesa.

**DÍA RELIGIOSO**

Santo de mañana.—San Rosendo.

Catedral.—La Misa conventual á las nueve y media.

**Santa Misión**

En la Catedral, los lunes, miércoles y viernes durante la Cuaresma á las seis Santo Rosario y semón á cargo del R. P. José Montaner, misionero del Corazón de María.

En San Pedro, los martes, jueves y sábados, á las seis sermon á cargo del R. P. Francisco Llorens, Franciscano.

Cuarenta Horas. En San Martín. A las nueve Misa cantada. El ejercicio de la tarde, de cuatro y media á seis y media.

Misas á hora fija.—A las seis, rezadas en Santa Teresa y Hospital. A las siete en Santa Clara. A las nueve en Santa Teresa y en la Catedral, y San Pedro, á las once, en la Catedral.

Santa Clara.—Al toque de oraciones se rezará el Santo Rosario y la Coronilla.

**SE NECESITAN**

Dos oficiales y dos aprendices de cerrajería. Razón Alcaldías, 1. EL VULCANO, Teruel.

**NOTAS ÚTILES****Matadero**

Las reses se rificadas en el viaducto público para la venta de mañana, han sido:

Carneros.	1.000
Ovejas.	0
Corderos.	0
Caprinos.	0
Terneros.	0
Cerdos.	0

**Balsa de Madrid**

COTIZACIÓN DE AYER

4 por 100 interior.	84.95
Fin corriente.	84.95
Fin próximo.	85.20
4 por 100 amortizable.	0.0000
5 por 100 amortible.	101.05
Cédulas hipotecarias 4 por 100.	102.90
Banco de España.	450.00
Compañía de Tabacos.	277.00
Banco Hipotecario.	000.00
Banco de Castilla.	000.00
Azucareras preferentes.	0.0000
ordinarias.	16.75
obligaciones.	81.50
Cambios	1.00

Paris á la vista. 7.70

Londres á la vista. 27.17

Imprenta de El MERCANTIL.

PARA LAS MARITORNES ABONADAS

Garbanzos de vigilia

Para mañana no os vale ni la bula de Meco; tenéis que cabilar para salir de la rutina.

Un poco os ayudaré, y cuando sépa que sois aplicadas hasta os daré una completa: es un decir, que lo que os daré serán las recetas.

Como es difícil sacarlos de los guisos viejos hay que ir templando para acostumbrarlos, haciendo modificaciones pequeñas.

Por eso el viernes último no salí del

**VINO CLARETE**

DE COSECHERO

á 250 los once litros (cántaro) y 0.20 la botella.

Cosecha de 1908—1909.

EN LA CONFITERIA DE

**LORENZO MUÑOZ**

Plaza del Mercado, 37

Entonces no sé si es el viento el que pregonan los periódicos ó los niños acurrucados debajo de un balcón y heróicos, valerosos, como defendiéndolo todo empiezan á caminar, soplando de vez en vez las manecitas y siento hacia ellos una lástima grande y maldigo á aquellos padres que arrojan al arroyo á sus pequeñuelos para explotarles en lugar de tener para ellos caricias y besos.

Lésoy siguiendo con la mirada al final de la calle, toda arracida por la luz de los arcos voltáicos, les veo caminar, les distingo más pequeños, y al último se han confundido con la escasa gente que aprisa, se encamina al hogar, y ellos aun deben caminar sintiendo en sus barpos, y obrecitos muchachos la incresante lluvia y sus bocas deben repetir los periódicos de la noche.

Y sigo dirigiendo la mirada al final de la calle, y los distingo. Están seguramente—me digo—en el dintel de una escalera, aterrados y pálidos, por el frío; sonando tal vez en palacios señoriales.

Y yo lo vía tomando un aspecto crudo, tétrico, los arcos voltáicos han sido apagados, y la lluvia, esa lluvia menuda que afilera las carnes va sucediéndose, y los pobres, desheredados, siguen estremeciéndose, de frío y de hambre ansianto un poco de calor, un poco de pan...

MANUEL COLOMÉ.

Barcelona y 1912.

### Nuestro folletín

## El Buen Paño...

Este es el título de la preciosa novela que en breve comenzará a publicarse en estas columnas.

### El Buen Paño...

es un cuadro de vida andaluza, de dibujo tan exacto como el de la fotografía, pero animada su mecánica por el arte que posee el Sr. Muñoz Pabón, que además le da vida con la vida de la hermosa región en cuyas buenas costumbres suele inspirar sus novelas.

### JUBILEO DE FLAMMARION

Por rara casualidad, el día 26 cumplióse el 70 aniversario del natalicio del gran Flammarion, el 50 de la publicación de su primera obra, *Pluralidad de los mundos habitados*, y el 25 de la fundación de la Sociedad Astronómica de Francia. Para celebrar estos aniversarios y testimoniar al insignio astrónomo y publicista la admiración y el afecto que le profesa la Francia científica y la Francia literaria, en dicho día tuvo efecto en París una solemnidad, que respondió cumplidamente a los fines que perseguían sus organizadores, y a la cual asistieron lucidas representaciones del mundo intelectual.

Comenzó el acto con un discurso del académico de Cienoias, M. Enrique Poincaré, que ocupaba la presidencia; luego MM. Mascart y Puiseux hicieron la apología de Flammarion como astrónomo; el diputado Boisson puso de relieve la influencia ejercida por las obras del festejado en la cultura popular; el comandante Renard lo presentó al auditorio como aeronauta; el profesor Richet hizo un interesante discurso sobre las investigaciones científicas del agasajado astrónomo.

En esos discursos, hâse puesto de manifiesto, tanto el colosal esfuerzo de Flammarion su amor á la ciencia y al estudio, como el ansia de investigación, en él nunca saciada.

Su niñez la pasó en humildísima aldea del Alto-Mane; en su primera juventud fué aprendiz de grabador, y antes de cumplir los 20 años ingresó como calculador en el Observatorio de París; después el estudio, la pasión por la astronomía, una voluntad ferrea, y un talento tan grande como sus entusiasmos fueron poco a poco, cediéndole un puesto entre los astrónomos más prestigiosos

## BAÑO DE ARAGÓN

ZARAGOZA

Capital 5.000.000 de pesetas

Cuentas corrientes á la vista con interés de 2% anual.

### IMPOSICIONES

A tres meses 2 1/2 p% anual  
A seis meses 3 1/2 p% anual  
A doce meses 3 1/2 p%

Giros, descuentos, préstamos, créditos, órdenes de Bolsa, cambio de monedas y toda clase de negociaciones. Cartas de crédito.

Departamento especial con Cajas de seguridad para alquilar.

y desde hace ya años es tenido por uno de los sabios más ilustres de los modernos tiempos.

### ALZADA LEGAL PERO...

Pocas horas antes de que fuera firme el acuerdo del Ayuntamiento denegando la pretensión del propietario de las casas 2 y 4 de la calle del Tozal respecto al porche que debe tener la del número 2, ha presentado ese propietario la alzada contra aquél acuerdo.

Esa alzada será muy legal, es un derecho que concede la ley que no puede ser casuística, pero es indiscreta y temeraria.

Es indiscreta, porque claramente se vé qué en eso de dejar pasar casi todos los 30 días que la ley concede para las alzadas, se busca ganar el tiempo. Es decir, que no se fia en el derecho y en la razón que asista sino en esa filosofía cuca del vulgo expresada con las frases, de tiempo al tiempo, cada día es un remedio, y otras por el estilo.

Esto de ganar tiempo también se vé claro lo que significa en el propietario pretendiente: significa conseguir el olvido ó por lo menos la indiferencia de la opinión pública y el esperar que un cambio político ó cualquier circunstancia de las que presenta repentinamente la vida, le preste apoyo á la sin razón que la opinión de nuestro pueblo, tiene bien expresada y que decreto su Ayuntamiento aun contra el deseo de su mayoría adicta al propietario. Si será grande la sin razón!

Ahora bien, como el olvido y la indiferencia de la opinión no caben, en cosa que tan patente está á la vista, y á la molestia de los viandantes de ese sitio, el más público de Teruel, esa es una argucia que no le puede valer al propietario y en la que arriesga mucho.

De ahí que resulte la temeridad además de la indiscrección.

Y si consiguiera ganar lo tiempo, aquél momento favorable de apoyo quedaría satisfecho D. Pedro M. Gómez?

Ricardo Sanchez Herrero

GOLEDO DE COMERCIO COLEGADO

Compra y venta de valores del Estado,

Cobre de cupones,

Negociación de letras

Rubio, núm 4 pral.—Despacho, Plaza de Emilio Castellar, núm. 3, bajo.

EL FERINOL, evita en la tos ferina, la pleuresia y la congestión pulmonar.

NOTICIAS

Sesión del Ayuntamiento

Se celebró anoche con asistencia de los señores Aguilar, Fernández, Martín, Vicente, Domingo, Sorni, Ferrán, Sastón y Gómez presididos por el Sr. Alcalde.

Apesar de presidir y formar la mayoría en las comisiones los conjurados, no se presentó al despacho, ni siquiera un informe: ¡eso es trabajar!

Se aprobaron algunas cuentas y los padrones de arbitrios municipales.

El señor Alcalde dio cuenta de las

IMPOSICIONES

Se admiten imposiciones hasta 10.000

pesetas, al 3 p% de interés anual.

Entregas y reintegros todos los días laborables y los domingos.

Representante de la Caja de Ahorros en Teruel

Don Manuel Bernad

Préstamos hipotecarios sobre fincas rústicas y urbanas por cuenta del Banco Hipotecario de España.

Alzada legal pero...

Todos los años es tenido por uno de los sabios más ilustres de los modernos tiempos.

A los conjurados de la Comisión dicha les asistió la carga; y siendo asunto tan especial de ellos, pretendieron inhibirse; reclamaron auxilio y la presidencial del alcalde contra quien se conjuraron. Ya ya unas actitudes gallardas que toman para descoyuntar la conjura.

Por último se acordó que la Comisión inspectora, con la de Hacienda, estudie y proponga.

De público fué numerosísimo el que acudió á la sesión.

Alzada legal pero...

Entregas y reintegros todos los días laborables y los domingos.

Representante de la Caja de Ahorros en Teruel

Don Manuel Bernad

Préstamos hipotecarios sobre fincas rústicas y urbanas por cuenta del Banco Hipotecario de España.

Alzada legal pero...

Todos los años es tenido por uno de los sabios más ilustres de los modernos tiempos.

A los conjurados de la Comisión dicha les asistió la carga; y siendo asunto tan especial de ellos, pretendieron inhibirse; reclamaron auxilio y la presidencial del alcalde contra quien se conjuraron. Ya ya unas actitudes gallardas que toman para descoyuntar la conjura.

Por último se acordó que la Comisión inspectora, con la de Hacienda, estudie y proponga.

De público fué numerosísimo el que acudió á la sesión.

Alzada legal pero...

Todos los años es tenido por uno de los sabios más ilustres de los modernos tiempos.

A los conjurados de la Comisión dicha les asistió la carga; y siendo asunto tan especial de ellos, pretendieron inhibirse; reclamaron auxilio y la presidencial del alcalde contra quien se conjuraron. Ya ya unas actitudes gallardas que toman para descoyuntar la conjura.

Por último se acordó que la Comisión inspectora, con la de Hacienda, estudie y proponga.

De público fué numerosísimo el que acudió á la sesión.

Alzada legal pero...

Todos los años es tenido por uno de los sabios más ilustres de los modernos tiempos.

A los conjurados de la Comisión dicha les asistió la carga; y siendo asunto tan especial de ellos, pretendieron inhibirse; reclamaron auxilio y la presidencial del alcalde contra quien se conjuraron. Ya ya unas actitudes gallardas que toman para descoyuntar la conjura.

Por último se acordó que la Comisión inspectora, con la de Hacienda, estudie y proponga.

De público fué numerosísimo el que acudió á la sesión.

Alzada legal pero...

Todos los años es tenido por uno de los sabios más ilustres de los modernos tiempos.

A los conjurados de la Comisión dicha les asistió la carga; y siendo asunto tan especial de ellos, pretendieron inhibirse; reclamaron auxilio y la presidencial del alcalde contra quien se conjuraron. Ya ya unas actitudes gallardas que toman para descoyuntar la conjura.

Por último se acordó que la Comisión inspectora, con la de Hacienda, estudie y proponga.

De público fué numerosísimo el que acudió á la sesión.

Alzada legal pero...

Todos los años es tenido por uno de los sabios más ilustres de los modernos tiempos.

A los conjurados de la Comisión dicha les asistió la carga; y siendo asunto tan especial de ellos, pretendieron inhibirse; reclamaron auxilio y la presidencial del alcalde contra quien se conjuraron. Ya ya unas actitudes gallardas que toman para descoyuntar la conjura.

Por último se acordó que la Comisión inspectora, con la de Hacienda, estudie y proponga.

De público fué numerosísimo el que acudió á la sesión.

Alzada legal pero...

Todos los años es tenido por uno de los sabios más ilustres de los modernos tiempos.

A los conjurados de la Comisión dicha les asistió la carga; y siendo asunto tan especial de ellos, pretendieron inhibirse; reclamaron auxilio y la presidencial del alcalde contra quien se conjuraron. Ya ya unas actitudes gallardas que toman para descoyuntar la conjura.

Por último se acordó que la Comisión inspectora, con la de Hacienda, estudie y proponga.

De público fué numerosísimo el que acudió á la sesión.

Alzada legal pero...

Todos los años es tenido por uno de los sabios más ilustres de los modernos tiempos.

A los conjurados de la Comisión dicha les asistió la carga; y siendo asunto tan especial de ellos, pretendieron inhibirse; reclamaron auxilio y la presidencial del alcalde contra quien se conjuraron. Ya ya unas actitudes gallardas que toman para descoyuntar la conjura.

Por último se acordó que la Comisión inspectora, con la de Hacienda, estudie y proponga.

De público fué numerosísimo el que acudió á la sesión.

Alzada legal pero...

Todos los años es tenido por uno de los sabios más ilustres de los modernos tiempos.

A los conjurados de la Comisión dicha les asistió la carga; y siendo asunto tan especial de ellos, pretendieron inhibirse; reclamaron auxilio y la presidencial del alcalde contra quien se conjuraron. Ya ya unas actitudes gallardas que toman para descoyuntar la conjura.

Por último se acordó que la Comisión inspectora, con la de Hacienda, estudie y proponga.

De público fué numerosísimo el que acudió á la sesión.

Alzada legal pero...

Todos los años es tenido por uno de los sabios más ilustres de los modernos tiempos.

A los conjurados de la Comisión dicha les asistió la carga; y siendo asunto tan especial de ellos, pretendieron inhibirse; reclamaron auxilio y la presidencial del alcalde contra quien se conjuraron. Ya ya unas actitudes gallardas que toman para descoyuntar la conjura.

Por último se acordó que la Comisión inspectora, con la de Hacienda, estudie y proponga.

De público fué numerosísimo el que acudió á la sesión.

Alzada legal pero...

Todos los años es tenido por uno de los sabios más ilustres de los modernos tiempos.

A los conjurados de la Comisión dicha les asistió la carga; y siendo asunto tan especial de ellos, pretendieron inhibirse; reclamaron auxilio y la presidencial del alcalde contra quien se conjuraron. Ya ya unas actitudes gallardas que toman para descoyuntar la conjura.

Por último se acordó que la Comisión inspectora, con la de Hacienda, estudie y proponga.

De público fué numerosísimo el que acudió á la sesión.

Alzada legal pero...

Todos los años es tenido por uno de los sabios más ilustres de los modernos tiempos.

A los conjurados de la Comisión dicha les asistió la carga; y siendo asunto tan especial de ellos, pretendieron inhibirse; reclamaron auxilio y la presidencial del alcalde contra quien se conjuraron. Ya ya unas actitudes gallardas que toman para descoyuntar la conjura.

Por último se acordó que la Comisión inspectora, con la de Hacienda, estudie y proponga.

De público fué numerosísimo el que acudió á la sesión.

Alzada legal pero...

Todos los años es tenido por uno de los sabios más ilustres